

Municipio de Los Cerrillos, 23 de Agosto 2021.-

**VISTO:** Que por acordada 8119 del 12 de agosto del 2021, de la Suprema Corte de Justicia, se decidió reorganizar los territorios jurisdiccionales a fin de mejorar la distribución de los recursos, haciendo efectivas la aplicación del art. 330 de la ley 16.226 en los Juzgados en ella determinados.

**RESULTANDO:** que en la reorganización presentada, nuestro Juzgado no estará más en nuestra ciudad teniendo que concurrir a la ciudad de Santa Lucia, a partir del 1ro de octubre próximo.-

**CONSIDERANDO: I)** la resolución establece que "El Juzgado de Paz de la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones (Los Cerrillos) conformará una comunidad geográfica con el Juzgado de Paz de la 2da. Sección Judicial de Canelones (Santa Lucia). El magistrado del Juzgado de Paz de la 2da. Sección judicial de Canelones actuando en su sede y en régimen de oficina única, se ocupará de las funciones correspondientes al mencionado Juzgado de Paz de la 3ra.seccion Judicial de Canelones, como único titular de ambos Juzgados".

**II)** Este Concejo manifiesta su profunda preocupación ante la decisión de la Suprema Corte de Justicia, dado que la misma afecta, además de la sede en Los Cerrillos, a otras localidades del interior del nuestro país.-Dicha medida produce un fuerte impacto en nuestra comunidad, dado que la renuncia del Estado a una función esencial, es preocupante, más allá de cifras de audiencias, juicios y oficios.-

**III)** Debemos destacar que este Juzgado actúa en primera instancia en las situaciones de violencia doméstica, problemática de drogas, hurtos y de la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes como así también dirimiendo conflictos de vecindad.-

**IV)** En esa realidad, al tener que concurrir a la sede de Santa Lucia, es de alguna manera una denegación de Justicia, dado que esa participación en primera instancia, se verá demorada por las distancias entre zonas rurales de Los Cerrillos y la ciudad de Santa Lucia, y en otros casos, denegada.

**V)** Sin duda, que dicha consideración, a la amplia y extensa jurisdicción del Juzgado de

Paz de la 3ra. Sección (Los Cerrillos) no fue tomada en cuenta, demostrando que las decisiones tomadas desde un escritorio, no contemplando la realidad, muchas veces, se convierten en injustas y limitadoras de algún derecho básico, en este caso el acceso de todos a la Justicia.

VI) no es menor la situación de las actuales funcionarias que hoy desempeñan su tarea, al tener que pasar a otro Juzgado en otra ciudad, se verán afectadas en su trabajo desarrollados por más de 20 años, y del magistrado que quedara sin destino.-

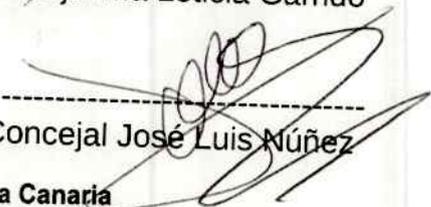
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto:

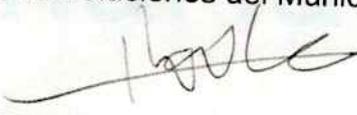
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS**  
en Sesión Extraordinaria N°23/2021 del día 23 de Agosto 2021.

**RESUELVE:**

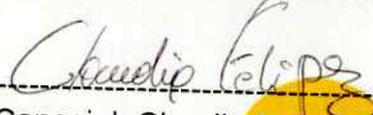
- I) **MANIFESTAR:** nuestra preocupación ante el anuncio de cierre de nuestro Juzgado de Paz de la 3ra. Sección de Canelones.
- II) **INSTAR:** a la Suprema Corte de Justicia a que revea dicha medida, dejándola sin efecto.
- III) **PROMOVER:** un ámbito de trabajo para poder generar condiciones y así seguir contando con nuestra sede y contemplar la situación de reorganización jurisdiccional que en dicha resolución se plantea.
- IV) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- V) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Concejal Ma Leticia Garrido

  
Concejal José Luis Núñez

  
Alcalde Rodrigo Roncio

  
Concejal Gerardo Van Velthoven

  
Concejal Claudia Felipez